



**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN - ESTUDIANTES DE PREGRADO 2019**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia, con el objetivo de promover la búsqueda, el desarrollo y la difusión del conocimiento en Odontología, invita a estudiantes de pregrado y a sus asesores a postular proyectos de investigación en esta convocatoria interna.

Esta convocatoria se suscribe a la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015-2025, al Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia 2017-2027, Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios; al Plan de Acción Institucional 2018-2021, al Plan de Acción de la Facultad de Odontología 2018-2021, a las Políticas, Programas o Estrategias del Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI- y con fundamento en el literal b) del artículo 20 del Acuerdo Superior 204 de 2001 modificado por el artículo 4º del Acuerdo Superior 386 de 2011 (Reglamento o Estatuto de Investigación).

Según los lineamientos mencionados, se presentan los siguientes términos de referencia, que contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la **CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - ESTUDIANTES DE PREGRADO-2019.**

Por favor, lea detenida y completamente para asegurar que cumple con los criterios de elegibilidad, la información y documentación solicitada y la capacidad para el cumplimiento de los compromisos. En caso de tener dudas, consulte en el Centro de Investigación y Extensión de la Facultad, para asesorarlo y acompañarlo en el proceso.



Facultad de Odontología

1. Objetivo

Fortalecer la formación del recurso humano para la Ciencia, Tecnología e Innovación y la investigación formativa, a nivel de Pregrado, a proyectos de investigación presentados por estudiantes y profesores vinculados a Grupos de Investigación o Investigadores Independientes de la Facultad de Odontología, Universidad de Antioquia.

2. Dirigido a

Estudiantes de pregrado bajo la asesoría de uno o varios docentes de la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia.

3. Financiamiento

3.1. Monto de la convocatoria

La Facultad cuenta con **DIEZ MILLONES DE PESOS** (\$10.000.000) del presupuesto vigente del Centro de Investigación y Extensión para el 2019.

3.2. Cuantía a financiar por proyecto

El monto máximo a financiar por proyecto de investigación es de **DOS MILLONES DE PESOS** (\$2.000.000). En la propuesta, sólo un docente (vinculado, ocasional o de cátedra) deberá figurar como el asesor y ejecutor de los recursos en efectivo del proyecto.

3.3. Rubros financiables por el Centro de Investigación y Extensión de la Facultad de Odontología

Se financiará los gastos relacionados con la ejecución del proyecto como:

- a) Materiales y reactivos (material fungible, fotocopias).
- b) Equipos y prototipos.
- c) Software o compra de licencias.
- d) Trabajo de campo.
- e) Otros rubros que puedan justificarse dada la naturaleza y el alcance del proyecto: publicaciones, traducción, elaboración de material educativo, edición, corrección de estilo, revisión, bibliografía, inscripciones para la presentación de los resultados de la investigación, entre otros.

En caso de adquisición de equipos o software para el desarrollo de la investigación, con los dineros aportados por la Facultad en esta convocatoria, estos serán propiedad de la Universidad



Facultad de Odontología

de Antioquia. Para la obtención de equipos o software en proyectos de investigación con recursos compartidos, en el convenio que se suscriba con la entidad cofinanciadora, se deberá definir la propiedad de los mismos.

3.4. Rubros no financiables

- a) Salarios de personal de la Universidad: profesores regulares, ocasionales o visitantes en período de prueba.
- b) Gastos suntuarios.
- c) Gastos personales.
- d) Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- e) Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- f) Recuperaciones de capital.
- g) Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- h) Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- i) Hechos cumplidos.
- j) En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines del proyecto

4. Requisitos Mínimos

- 1. El Investigador Principal (IP), deberá ser estudiante de sexto a noveno semestre de pregrado de la Facultad de Odontología.
- 2. Un estudiante puede presentar sólo un proyecto en calidad de investigador principal o como co-investigador.
- 3. La propuesta debe ser aprobada por el profesor que la asesora.
- 4. El grupo de estudiantes estará conformado entre mínimo dos (2) y máximo cinco (5) estudiantes y debe contar con la asesoría de un profesor vinculado a un grupo de investigación o de un investigador independiente.
- 5. La propuesta debe haber sido evaluada con puntaje mínimo de 80, por los pares evaluadores en el formato diseñado por el CODI.
- 6. La propuesta se desarrollará en un tiempo no mayor a 24 meses.
- 7. Firmar el respectivo acuerdo de propiedad intelectual antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado. Se respetará el Estatuto Sobre la Propiedad Intelectual vigente. Resolución Rectoral 21231 de agosto 5 de 2005.
- 8. La propuesta debe contener como mínimo la siguiente información:
 - a) Línea de investigación en la que se desarrollará el proyecto.
 - b) Profesor vinculado a un grupo de investigación o investigador independiente
 - c) Investigadores vinculados y rol en el proyecto
 - d) Planteamiento del problema y justificación



Facultad de Odontología

- e) Referente conceptual o marco teórico
- f) Objetivos
- g) Metodología
- h) Consideraciones éticas
- i) Bibliografía
- j) Cronograma
- k) Presupuesto
- l) Resultados esperados, impacto y pertinencia social
- m) Compromisos y estrategias de comunicación

5. Documentación a anexar

1. Proyecto de investigación con el contenido definido en formato tipo CODI o de Desarrollo Tecnológico, adaptados al proyecto que se postula.
2. Constancia de matrícula vigente al semestre que corresponda, emitida por el Departamento de Admisiones y Registro para cada uno de los estudiantes participantes en el proyecto. Ésta debe estar lista en el momento del desembolso.
3. Constancia de aprobación del profesor asesor vinculado a un Grupo de Investigación o Investigador Independiente que ejerzan la tutoría del Proyecto¹
4. Declaración de los compromisos obligatorios y opcionales por parte del estudiante, el asesor y/o el grupo de investigación.
5. Carta de compromiso del profesor para asesorar y acompañar a los estudiantes en el proyecto.
6. Historia académica de cada uno de los estudiantes.

¹ Sólo pueden postular proyectos, estudiantes que lleven el curso de investigación aprobado y que tenga matriculados mínimo 16 créditos semestre.



Facultad de Odontología

6. Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura convocatoria	26 de julio de 2019
Fecha límite para la entrega de documentos	23 de agosto de 2019
Evaluación coordinada por el Comité Técnico de Investigación	Del 29 de agosto al 5 de noviembre de 2019
Aval del Comité Técnico de Investigación	12 de septiembre de 2019
Evaluación por pares (Están excluidos como evaluadores los docentes que presenten proyectos en la convocatoria)	Del 13 de septiembre al 9 de octubre de 2019
Devolución de las observaciones de los evaluadores a los investigadores	15 de octubre de 2019
Entrega de corrección de observaciones y recomendaciones hechas por el Comité Técnico de Investigación y los evaluadores	5 de noviembre de 2019
Fecha límite para entrega de los siguientes documentos anexos: 1. Evaluaciones en formato unificado. 2. Carta del asesor en la que conste cómo fueron acogidas las observaciones de los evaluadores, sí las hubo. 3. Declaración de los compromisos obligatorios por parte del estudiante y asesor. 4. Carta del Jefe de Departamento en la que conste el número que dedicará a la preparación y asesoría de los estudiantes.	5 de noviembre de 2019
Cierre de la convocatoria	8 de noviembre de 2019
Publicación resultados	15 de noviembre de 2019

Tiempo límite de inicio del proyecto luego de la firma del acta de inicio.	1 mes
---	--------------



Facultad de Odontología

7. Compromisos

De obligatorio cumplimiento:

- a) Presentación del informe escrito en formato artículo para revista (académica o de divulgación), o
- b) Divulgación de los resultados de investigación en un evento académico de carácter Nacional.
- c) Informe semestral al Comité técnico de Investigación de la Facultad de Odontología.
- d) El compromiso del asesor se relaciona con el acompañamiento al estudiante o estudiantes en el desarrollo del proyecto.

8. Cambio de rubro

El Comité Técnico de Investigación se encargará de analizar los avances y aprobar los cambios de rubro y otros cambios que se pretendan realizar durante la ejecución del Proyecto.

9. Evaluación

El Comité Técnico de Investigación, será el encargado del nombramiento de los evaluadores propuestos por el Comité de Programa en el que está inscrito el Proyecto.

10. Prórrogas

El Comité Técnico sólo podrá aprobar una prórroga de seis meses a los proyectos financiados, siempre que medie justa causa. Las prórrogas deberán ser solicitadas un mes antes de la fecha de finalización con un reporte a la fecha del cumplimiento de requisitos. Otras prórrogas serán presentadas al Comité Técnico de Investigación o el Comité de Extensión, según el caso, con una justificación de fuerza mayor debidamente documentada para su verificación

11. Otras consideraciones

Para graduarse, el estudiante debe obtener el aval del cierre del proyecto de parte del Comité Técnico de Investigación de manera que certifique el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la investigación.

El asesor y/o grupo de investigación en el que participa el estudiante se encargarán de velar por el cumplimiento de los compromisos que adquieren al recibir la cofinanciación y serán los responsables de estos.



Facultad de Odontología

12. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual sobre los resultados del proyecto será de las entidades en función del aporte intelectual o investigativo de las partes. Si el 100% de la titularidad sobre los derechos patrimoniales de los resultados corresponde exclusivamente a la Universidad, se otorgará en contraprestación al Cofinanciador una licencia de explotación comercial. Los aportes económicos no serán tenidos en cuenta para efectos de establecer la cotitularidad sobre los derechos patrimoniales, aunque otorgará al Cofinanciador o agente externo prelación en asuntos de comercialización o explotación económica de los resultados de investigación. La negociación y los asuntos relacionados con propiedad intelectual, será negociada bajo el supervisión y acompañamiento de la Unidad de Transferencia de Tecnología del Programa de Gestión Tecnológica, según lo establece el Acuerdo Superior 284 de 2004, artículo 10 literal f y artículo 11 literal.

13. Información complementaria

Puede solicitarse en el Centro de Investigación y Extensión de la Facultad de Odontología.